



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008824

TRELEW (CHT) 09 de Octubre de 2003

EXPOSICION DE MOTIVOS

7316

Fue analizado el Expediente Nro. 15029, del registro de este Concejo Deliberante, en el cual se remite el Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre la **Municipalidad de Trelew** y la **Oficina Regional de la fundación ONCE - América Latina (FOAL)**

Es facultad de este Cuerpo Deliberativo autorizar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008824

TRELEW (CHT) 09 de Octubre de 2003

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): AUTORIZASE en todos sus términos el Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre la **Municipalidad de Trelew** y la **Oficina Regional de la fundación ONCE – América Latina (FOAL)**.

ARTICULO 2do.): El Acuerdo Marco de Colaboración mencionado en el Artículo anterior forma parte de esta Norma Legal, integrándose como **ANEXO I**.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 109 OCT 2003

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 73 16 1


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARGENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 29 OCT 2003

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° 008824

Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno

Arq. JOSE ENRIQUE CHESINI
Secretario de Hacienda



Agrim. VICTOR M. SCABLIONE
Secretario de Planeamiento
Obras y Serv. Públicos

Arq. RAUL JOSE GATICA
Intendente

ORDENANZA N° 008824

10

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
TRELEW Y LA FUNDACIÓN ONCE AMERICA LATINA****REUNIDOS****De una parte:**

Don Raúl José GATICA, D.N.I. Nro 13.733.571, con domicilio a efectos del presente acuerdo en Rivadavia N° 390, de la ciudad de Trelew, en calidad de Intendente de dicha ciudad que actúa en nombre y en representación del Municipio.

De la otra:

Don Mariano GODACEVICH, DNI. Nro. 18.125.647, con domicilio a efectos del presente acuerdo en Piedras 353, 2ª piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en calidad de Director General Adjunto, que actúa en nombre y representación de la Oficina Regional de la Fundación ONCE – América Latina.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación en la representación que ostentan. Por tal título,

MANIFIESTAN

- I. Que la Fundación ONCE . América Latina es una institución de nacionalidad española, inscripta en Argentina en la Inspección General de Justicia bajo el N° 849 con fecha 17 de agosto de 1999, que tiene como objetivo principal promover programas, reconocer ayudas y cuantas actuaciones resulten necesarias tendientes a impulsar la integración plena en la sociedad de los ciegos en los distintos países de América Latina. Dentro de este marco de objetivos generales, la FOAL está comprometida en favorecer y desarrollar cuantos proyectos tengan como finalidad principal el empleo para personas con discapacidad visual en la República Argentina.
La FOAL a través de su Oficina Regional en Buenos Aires viene participando en el *Programa Regional de Inserción Laboral para la Población Ciega* en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dentro de los compromisos asumidos en este Programa destaca la búsqueda de empleos para aquellas personas ciegas y con deficiencia visual que han recibido la formación y capacitación profesional necesarias para integrarse en el mundo laboral.
Constituye, por tanto, para FOAL una prioridad alcanzar los mejores resultados de capacitación y empleo entre el colectivo de ciegos argentinos.
- II. Que las dos instituciones firmantes del presente acuerdo coinciden en el interés de llevar adelante proyectos que permitan acceder al empleo de personas ciegas en la Municipalidad de Trelew, contribuyendo con ello a un mayor desarrollo social y mejora económica, tanto de las personas ciegas como de toda la colectividad.

En consideración a todo lo anterior,

ACUERDAN

Primero: La Municipalidad de Trelew (en adelante el Municipio) se compromete a facilitar los espacios públicos, respecto de los cuales tenga incidencia, necesarios para la instalación de kioscos, dentro de su jurisdicción, que serán atendidos por personas ciegas o deficientes visuales, preferentemente con residencia en esta localidad, todo lo cual deberá realizarse de acuerdo a las exigencias establecidas por las ordenanzas vigentes en la materia. Asimismo, el

Municipio se compromete a acompañar a la Fundación en las gestiones concurrentes a la obtención de espacios privados y/o de otras instituciones.-

Segundo: La Fundación ONCE – América Latina (en adelante FOAL) se compromete a financiar la construcción e instalación de dichos kioscos en los lugares cedidos por el Municipio, que constituirán una forma de vida estable para aquella persona ciega o deficiente visual a quien se asigne la explotación de dicho kiosco.

Tercero: La determinación del lugar y el compromiso de financiación de cada kiosco se establecerá de mutuo acuerdo entre ambas instituciones mediante actas complementarias del presente, promoviendo, en la medida de lo posible, que puedan instalarse en lugares idóneos para permitir alcanzar una mejor rentabilidad.

Los kioscos serán construidos según el diseño previamente aprobado por el Municipio y en los mismos podrá comercializarse cualquier producto o servicio que sea requerido por el personal o público concurrente y autorizado por la normativa vigente, de acuerdo a las directrices y resoluciones que el Municipio tenga establecido con carácter general.

Cuarto: La FOAL, bien directamente o a través del Programa Regional de Inserción Laboral para la Población Ciega proporcionará la selección de los candidatos idóneos y la posterior formación y/o capacitación a los mismos para facilitar el desempeño profesional de la venta en el kiosco.

Quinto: La resolución del Municipio que autoriza la instalación del kiosco reconocerá a favor del titular el tiempo de utilización y en el marco de las normas vigentes, si fuera de aplicación la exención de impuestos municipales, a mérito de la actividad comercial de que se trata.

Sexto: El vendedor ciego o deficiente visual a quien finalmente se le asigne la explotación del kiosco actuará con plena autonomía en el ejercicio de su actividad comprometiéndose a respetar todas las normas y resoluciones que para la venta tenga establecido el Municipio y aquellas otras que la FOAL, o la entidad en quien delegue, pueda determinar para el funcionamiento integral de todos los kioscos.

Séptimo: La FOAL, cuando el número de kioscos instalados en este u otros municipios así se justifique, podrá transferir, con conocimiento del Municipio, los Derechos y obligaciones generales recogidos en este acuerdo marco a otra entidad de derecho argentino, para su mejor dirección y supervisión.

Octavo: Ambas partes acuerdan, y así lo reconocen y aceptan, que la vigencia del presente convenio quedará supeditada a la aprobación que del mismo realice el Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew.

Noveno: El presente acuerdo se suscribe sobre la mutua confianza e identidad de objetivos sociales de ambas instituciones. Cualquier discrepancia que pudiera surgir en su interpretación y desarrollo serán resueltas de mutuo acuerdo.

- - - En prueba de conformidad con el contenido íntegro de este acuerdo marco, ambas partes lo firman y rubrican en la ciudad de Trelew, a los días del mes de ~~Septiembre~~ de 2003.-

Vale Septiembre




Arg. RAÚL JOSÉ GATICA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW